INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
GOBIERNO DE COSTA RICA

AJDIP/229-2026

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
28-2026	**18/08/2026**	**DINV**	**DE INMEDIATO**

CONSIDERANDO

1-Que se somete a conocimiento y consideración de los miembros de la Junta Directiva el oficio INCOPESCA-PE-AJ-174-2026 sobre el programa de observador a bordo, remitido por El señor José Miguel Carvajal Rodríguez y Daniela Madrigal Solorzano.

2-Que Costa Rica, en su condición de Miembro de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y Parte Contratante de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), ha asumido obligaciones internacionales orientadas a fortalecer la recopilación de información científica, la observación de las actividades pesqueras y la conservación de los recursos marinos mediante la implementación de programas de observadores a bordo.

3-Que el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), de conformidad con las competencias conferidas por la Ley N.º 7384, Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, y la Ley N.º 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, es la autoridad competente para administrar, regular, investigar y promover el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales en materia de ordenación pesquera.

4- Que como parte de este proceso, desde el 2024 y hasta la fecha el Instituto se encuentra implementando un programa piloto de observadores a bordo (humano y electrónico) para la flota palangrera, mediante el cual fue posible validar procedimientos operativos, capacitar observadores, desarrollar protocolos de recopilación y validación de información científica, fortalecer la coordinación con el sector pesquero y verificar la viabilidad técnica del modelo propuesto.

5- Que el Instituto ha mantenido coordinación permanente con la CIAT, la NOAA, la FAO y representantes del sector pesquero, con el propósito de asegurar que el programa responda a los estándares internacionales aplicables

6- Que La institucionalización del Programa de Observadores a Bordo (humano y electrónico) permitirá al INCOPESCA consolidar una herramienta permanente para la recopilación de información científica independiente, el fortalecimiento del monitoreo pesquero y la generación de evidencia técnica para la toma de decisiones en materia de ordenación y conservación de los recursos hidrobiológicos.

7-Que, una vez analizada la documentación, la exposición realizada y los criterios vertidos, los miembros de la Junta Directiva, con fundamento en lo presentado, estiman procedente acoger la solicitud planteada POR TANTO,

ACUERDA

1- Tener por nacionalizadas y ordenar la implementación, en el ámbito de competencia del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, de las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Resolución C-19-08 de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), y la Recomendación 16-14 de Comisión Internacional para la

AJDIP/229-2026

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

Conservación del Atún Atlántico (CICAA) y de todas las recomendaciones y resoluciones relacionadas con la implementación de programas de observadores científicos en el marco de esas organizaciones..

2- Adoptar institucionalmente el desarrollo e implementación del **Programa de Observadores a Bordo (humano y electrónico) del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura**, como un instrumento permanente para fortalecer la investigación científica, el monitoreo pesquero, la gestión sostenible de los recursos hidrobiológicos, con aplicación progresiva en las diferentes flotas pesqueras costarricenses.

3- Tener por acreditada la viabilidad técnica y operativa del Programa de Observadores a Bordo, con fundamento en los resultados obtenidos durante el plan piloto que se ha venido ejecutando desde el año 2024, incorporando las lecciones aprendidas del piloto.

4- Ratificar la conformación del Grupo de Trabajo que está desarrollando el Programa de Observadores a Bordo (humano y electrónico) designado por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio **INCOPESCA-PE-575-2026**, coordinado por jefatura del departamento de Investigación del INCOPESCA.

5- Otorgar al Grupo de Trabajo plazo hasta el mes de diciembre del 2026 para presentar ante esta Junta Directiva la propuesta integral del Programa de Observadores a Bordo (humano y electrónico), incluyendo su estructura organizativa, instrumentos metodológicos, propuesta normativa y demás documentos requeridos para su implementación.

6- Adoptar, de manera provisional, los criterios establecidos en el artículo 20 del Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura como principios orientadores -mutatis mutandis- para la definición del perfil técnico y profesional del observador a bordo, así como del mecanismo de implementación, sin perjuicio de las modificaciones que recomiende el Grupo de Trabajo.

7- Instruir al Grupo de Trabajo para que, dentro del plazo otorgado, presente a conocimiento de esta Junta Directiva la propuesta del perfil técnico y profesional que deberá reunir la figura del observador a bordo, así como las recomendaciones normativas que resulten necesarias para la adecuada implementación.

8- Informar que INCOPESCA tiene acuerdos con la FAO, bajo el proyecto de nombre "Mejora de los medios de vida en las zonas costeras de Costa Rica mediante el fortalecimiento de los mecanismos de gobernanza y la producción sostenible del sector pesquero de Costa Rica", para financiar estas acciones bajo el indicador numero Producto 4: Monitoreo pesquero (biológico, tecnológico y económico) participativo con base en especies clave y pesquería de palangre de Costa Rica, basado en información de desembarcos y un programa de observadores a bordo. Adicionar que se podrían incorporar nuevos proyectos estratégicos para fortalecer técnica y financieramente la propuesta

9- Acuerdo Firme.

SECRETARIA TECNICA INCOPESCA JUNTA DIRECTIVA

Lic. Ana Alfaro Solís
Secretaria Técnica Junta Directiva
INCOPESCA

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
aalfaro@incopesca.go.cr